

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION PARA EL TRANSPORTE EN CONTENEDOR DE MERCANCÍAS REFRIGERADAS, CONGELADAS Y A TEMPERATURA AMBIENTE

1 DEFINICIONES

- 1.1 Porteador:** es quien asume la obligación de realizar el transporte en nombre propio con independencia de que lo ejecute por sus propios medios o contrate su realización con otros sujetos.
- 1.2 Cliente:** La persona física o jurídica para la cual FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L presta los servicios descritos en el punto 1.1
- 1.3 Cargador o remitente:** La persona, física o jurídica, que, ya sea directamente o como intermediario de transporte, solicita la realización del transporte en nombre propio y frente a la cual el porteador asume, en virtud del contrato, la obligación de efectuarlo.
- 1.4 Expedidor:** la persona, física o jurídica, que entrega las mercancías al porteador para su transporte. Podrá ser expedidor de las mercancías el propio cargador o una persona distinta.
- 1.5 Consignatario o destinatario:** Se entiende la persona, física o jurídica, a la que el porteador ha de entregar las mercancías objeto del transporte una vez finalizado éste. Podrá ser consignatario de las mercancías el propio cargador o una persona distinta.
- 1.6 Almacenista:** Excepcionalmente FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L puede actuar como almacenista y guardar en depósito la carga en sus propios almacenes o de terceros.
- 1.7 Contenedor Frigorífico (*“Reefer/Refrigerated Container”*):** Contenedor Isotérmico de aluminio o de acero inoxidable y aluminio, capaz de mantener la mercancía a una temperatura de hasta – 30º.
- 1.8 Contenedor de Temperatura Controlada (*“Controlled Temperature Container”*):** Contenedor dotado de sistemas de control y registro de temperaturas y humedad.

2 BASES DEL CONTRATO

- 2.1** Todos los servicios facturados por FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L serán exclusivamente regulados por estas condiciones generales de contratación, las cuales son plenamente aceptadas en el momento de ordenar el servicio por el cargador y, que se hallan inscritas en el Libro

Depósito del Registro de Condiciones Generales de Contratación de Valencia

- 2.2** Las presentes condiciones generales se encuentran a disposición de los clientes y el público en General en cualquiera de las oficinas de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L, así como en la página WEB de la empresa.
- 2.3** Por este acto, el cliente acepta que estas condiciones generales de contratación se apliquen a cualquier orden transmitida ya sea verbalmente, vía e-mail, fax o cualquier otro medio, incluso aun cuando no se haga ninguna referencia específica a estas condiciones generales de contratación. Las limitaciones de responsabilidad legal definidas en las estipulaciones de estas condiciones generales de contratación se aplicarán, asimismo, a toda reclamación de compensación inclusive procedente de un acto ilícito.

3 DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE

- 3.1** Para cada modo de transporte se emitirán los documentos necesarios para la ejecución del transporte contratado, emitiéndose los ejemplares que la legislación específica de cada tipo de transporte indique.
- 3.2** El transporte contratado quedará amparado en una carta de porte, conocimiento de embarque, albarán, etc. emitido por FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L o sus agentes, que será conforme y se ajustará a las normas nacionales y convenios internacionales aplicables, y cuyas cláusulas serán de aplicación entre FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L y el Cliente.

4 DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS Y EMBALAJE

- 4.1** Se garantiza a FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L la exactitud de la declaración de las mercancías en lo que respecta a sus características, descripción, marcas, números, cantidad, peso y volumen, respondiendo el remitente y/o destinatario de las responsabilidades por pérdidas, daños, averías y/o penalidades que pueda originar a terceros la inexactitud de los datos antes mencionados, así como las derivadas de embalaje inadecuado, defectuoso, o mal empleado que cause daño o perjuicio a las mercancías o a los equipos de manipulación o medios de transporte, aún cuando tales inexactitudes o deficiencias aparezcan en operaciones no ejecutadas directamente por FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L, a quien se indemnizará además de los gastos complementarios que por tales causas le ocasionen pérdidas o perjuicios.
- 4.2** El Cliente es responsable y se asegurará de que el acondicionamiento, la resistencia y la integridad de los embalajes y envases están adaptados a la naturaleza de la mercancía, a su conservación y a la prestación de los servicios requeridos. Dichos embalajes necesarios son suministrados por el Cliente.

- 4.3** Los embalajes son parte integrante del servicio, no dando lugar a retorno, ni a ninguna deducción sobre la facturación.
- 4.4** FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L. se reserva el derecho a examinar y, en su caso, rechazar las mercancías que no reúnan las condiciones mínimas por diferentes motivos, ya sea por falta de Temperatura del producto, embalaje insuficiente, bultos chafados, falta de información, etc.
- 4.5** El Cliente se obliga a cumplir las normas técnico-sanitarias vigentes en cada momento, en cuanto al envasado, etiquetado fecha de caducidad, etc.
- 4.6** Toda la mercancía que se entregue por los Clientes deberá venir correctamente etiquetada, debiendo contener la información de proveedor, receptor, destino final, número de palets y bultos, y la temperatura a la que se debe a transportar: (REFRIGERADO entre 2º y 6º – CONGELADO -22º – AMBIENTE)
- 4.7** En el supuesto de haber dos temperaturas, irá una factura por cada temperatura.
- 4.8** El remitente estará obligado a informar a FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L sobre el carácter peligroso de las mercancías que le entregue para su transporte, almacenaje o manipulación, y además se informará sobre las precauciones excepcionales que, en su caso, deban adoptarse, debiendo cumplir con las normas ADR/IMG que estén en vigor.
- 4.9** En caso de omisión o insuficiente información, responderá el remitente de los perjuicios ocasionados por las mercancías, teniendo FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L derecho a reintegrarse de los gastos que por tal motivo se le causen y quedando exenta de cualquier responsabilidad si las mercancías tuvieran que ser descargadas, destruidas o neutralizadas, según requieran las circunstancias y sin que haya lugar a indemnización al remitente y/o destinatario.
- 4.10** Todas las mercancías entradas en los almacenes de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L se cubicarán y pesarán en sus básculas, determinando el Peso Bruto y el volumen de la mercancía por expedición.
- 4.11** En el caso de mercancías que generen pérdida de estiba dentro de los equipos de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L debido a medidas especiales o tipología del bulto, se aplicará un recargo en la expedición acordado previamente con nuestro Dpto. Comercial.

5 DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE

5.1 El cliente debe facilitar obligatoriamente la siguiente documentación a FRIO PENINSULA CANARIAS SL para que se pueda prestar el servicio de transporte contratado:

- Facturas comerciales (original y dos copias).
- Las FACTURAS deben contener los datos siguientes: Nombre fiscal, C.I.F/N.I.F., dirección completa, teléfono del REMITENTE, dirección completa y teléfono del RECEPTOR, valoración comercial de las mercancías en Euros, número de bultos, descripción de la mercancía, peso bruto y neto, temperatura sistema de envío **Porte PAGADO o DEBIDO**.

6 TRANSPORTE (RECOGIDAS – ENTREGAS EN DESTINO)

6.1 Todas las órdenes de Recogidas tendrán que ser notificadas por mail con una antelación como mínimo de 24 horas, indicando: Día de recogida, nombre de empresa, dirección, persona de contacto, horario almacén, número de palets, temperatura y destino final de la mercancía.

6.2 La mercancía deberá estar preparada en la fecha y franja horaria indicada por el Cliente.

6.3 El Cliente deberá indicar correctamente en la documentación aportada la dirección correcta de entrega, en caso de posibles modificaciones, podrán producir costes extras por segundas entregas que serán repercutidas al Cliente, de igual modo que en las recogidas.

6.4 FRÍO PENÍNSULA CANARIAS SL no retirará ningún rechazo, ni devolución que no haya sido antes autorizada por el Cliente.

6.5 Al Cliente se le prestará servicio requerido según el calendario laboral en vigor en el centro de trabajo.

6.6 LESS CONTAINER LOAD (“LCL”) GRUPAJE: Las recogidas/Entregas a domicilio, se entienden en naves en planta baja, y no incluyen medios adicionales (grúas, peonaje, etc.). En ningún caso los transportistas de FRIO PENINSULA CANARIAS SL o conductores deberán despaletizar, ni manipular la mercancía dentro de las instalaciones del Cargador o Receptor.

6.7 FULL CONTAINER LOAD (“FCL”) CARGA COMPLETA: La Recogida/Entrega de

cargas Completas ser realizará bajo la supervisión del transportista terrestre, el cual delimitará la estiba de la carga bajo los criterios de seguridad exigibles a todo profesional y no incluye la manipulación de la mercancía.

7 RESPONSABILIDAD LEGAL

La responsabilidad legal de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L se define como sigue:

7.1 Como Porteador:

- a) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L será responsable de organizar, coordinar y realizar el transporte contratado de las mercancías que el Cliente le indique.
- b) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L prestará y desarrollará los servicios de la forma más segura y eficiente comúnmente empleada por porteadores prudentes y diligentes en la industria internacional.
- c) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L responderá por la elección e instrucciones de los agentes subcontratados como transportistas, transitarios, operadores de almacén, etc., pero será exonerado de cualquier responsabilidad si la elección del agente ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del cliente u cargador y también cuando las instrucciones de transporte hayan sido transmitidas a los agentes subcontratados de acuerdo con la orden de transporte dada por el cliente u cargador. En este caso, FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L puede renunciar a sus derechos en contra de los agentes subcontratados cediéndolos al cliente.
- d) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L será responsable de cualquier daño producido a las mercancías si estas son entregadas en distintas condiciones al receptor de las que les fueron entregados por el cliente, solo en el supuesto que se pruebe por el Cliente que los daños se han producido durante las operaciones en que FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L haya intervenido y siempre sujeto a los límites de responsabilidad descritos en la condición 8.

7.2 Como almacenista:

- a) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L asumirá la guardia y custodia de la mercancía entregada.
- b) El depósito de la mercancía en cualquier instalación de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L tendrá la consideración de depósito mercantil, al que se le aplicará la legislación específica al efecto y en vigor.
- c) Su responsabilidad comenzará en el momento en que la mercancía sea entregada por el cliente en los almacenes o instalaciones que se pongan a su disposición y cesará en el momento de la entrega de la mercancía al destinatario o a su representante autorizado.

- d) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L se compromete a que el lugar destinado para la entrega y almacenaje de la mercancía en las instalaciones que se pongan a su disposición del cliente es el adecuado y correcto en base a las características y condiciones que la mercancía requiere.
- e) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L será responsable de cualquier daño producido a las mercancías si estas son entregadas en distintas condiciones al receptor de las que les fueron entregados por el cliente, solo en el supuesto que se pruebe por el cliente que los daños se han producido durante las operaciones en que FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L haya intervenido y siempre sujeto a los límites de responsabilidad descritos en las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- f) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L será responsable de las contaminaciones o alteraciones que pudiera sufrir la mercancía durante la realización de las operaciones contempladas en el presente contrato, solo en el caso que se demuestre su negligencia, debiendo correr en ese caso con los gastos e indemnizaciones que ello suponga y siempre sujeto a los límites de responsabilidad descritos en las presentes Condiciones Generales de Contratación.

8 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

- 8.1** La indemnización que asumirá FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L, frente al Cliente o frente a cualquier tercero, por pérdidas u averías u daños en las mercancías objeto de transporte, en ningún caso excederá los límites legales establecidos en la legislación nacional e internacional aplicable para cada tipo de transporte.
- 8.2** En cualquier caso, La responsabilidad acumulada de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no excederá de los límites de responsabilidad por la pérdida total de las mercancías.
- 8.3** Las limitaciones se aplicarán a todas las reclamaciones que se dirijan contra FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L, independientemente de que la reclamación se funde en la responsabilidad contractual o en la responsabilidad extracontractual.

9 CAUSAS DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS

- 9.1** Son de aplicación a FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L todas aquellas causas de exoneración de responsabilidad establecidas en la legislación nacional e internacional aplicable para cada tipo de transporte.

9.2 FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no será responsable con respecto a ninguna pérdida, daño o gasto, tales como pérdida de beneficio, pérdida de clientes, multas, demandas por pérdidas debidas a depreciación o cláusulas de penalización, fluctuaciones en el cambio de divisas, tasas o impuestos incrementados por las Autoridades cualquiera que sea la causa.

Además, son aplicables las diferentes cláusulas de exoneración que a continuación se describen:

9.3 FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no será responsable, si se produce alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Culpa o negligencia del cliente o de su representante autorizado.
- b) Embalaje, rotulado y estiba defectuosos o la ausencia de estos, siempre y cuando no haya sido FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L la encargada de ejecutar el embalaje, marcado y estiba de la mercancía. Asimismo, FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no será responsable del embalaje de la mercancía de la cual no puede verificar el contenido.
- c) Guerra, rebelión, revolución, insurrección, usurpación de poder o confiscación, nacionalización o requisición por o bajo las órdenes de un Gobierno o de una Autoridad pública o local.
- d) Huelga, lock-outs u otros conflictos laborales que afecten al trabajo.
- e) Daños causados por energía nuclear.
- f) Desastres naturales.
- g) Caso de fuerza mayor.
- h) Circunstancias que FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no hubiese podido evitar y cuyas consecuencias no pudiese prever.
- i) Vicio y naturaleza inherentes a la mercancía.
- j) FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no será responsable de las consecuencias que se deriven en las operaciones de carga o descarga que no hayan sido realizadas por ella.

10 EXONERACION DE RESPONSABILIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAJE DE MERCANCIAS

10.1 FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no será responsable de la falta de los permisos y licencias necesarias que afecten al depósito de las mercancías y que sean a cargo del cliente.

10.2 FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no será responsable de los daños y pérdidas a la mercancía por la falta de información del cliente respecto a las precauciones excepcionales para mercancías peligrosas que, en su caso, deban adoptarse, y que exijan el cumplimiento de las normas ADR/IMG que estén en vigor.

10.3 FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no será responsable de los daños y pérdidas a la mercancía por disminución en volumen o peso o de cualquier otra pérdida o daño resultante de vicios ocultos, naturaleza especial o vicio propio de la mercancía.

11 SEGUROS

11.1 FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no asegura la pérdida o daño durante la manipulación, almacenaje o transporte de la mercancía, a no ser que el cliente le instruya específicamente por escrito.

11.2 Cuando haya sido instruida por el cliente para cubrir el seguro, FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L procederá a hacerlo en nombre del cliente actuando como agente.

11.3 En el caso de que se haya tomado una cobertura de seguros, las condiciones generales para el transporte, así como las cláusulas relacionados vigentes en el mercado local de seguros se aplicarán al seguro que cubra el transporte y/o almacenamiento.

11.4 Los términos y condiciones del seguro serán los fijados en la póliza de seguros contratada, la cual estará a disposición del Cliente a su requerimiento expreso. FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no se hará responsable de las posibles disputas o reclamaciones que pudieran surgir entre el Cliente y la compañía de seguros contratada, como consecuencia del aseguramiento de la mercancía.

12 TARIFAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

12.1 FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L., se reserva el derecho de realizar cualquier modificación en sus tarifas en vigor, así como en el caso de que se produjeran alteraciones en el precio del combustible u otras partidas que afectaran directamente o indirectamente a nuestra estructura de coste

12.2 Todos los Clientes tendrán que disponer de una Tarifa acordada antes de la utilización de los servicios contratados a FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L.

12.3 Todos los presupuestos de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L., o Tarifas por kg, están basadas en el peso bruto por expedición, se facturará siempre los Kg que FRIO PENÍNSULA CANARIAS, S.L. determine, previo pesaje de la mercancía en sus

instalaciones.

- 12.4** Las Tarifas por Palet están calculadas en base a las medidas oficiales de europalet 1,20 m Largo x 0,80 ancho x 2,20 de alto, con un peso máximo de 850 Kg.
- 12.5** En todas las s Tarifas por Kg, se aplicará en cada expedición la fórmula de la conversión $1m^3 = 333 \text{ kg}$ para mercancías voluminosas.
- 12.6** En el caso de modificarse cualquiera de estas cifras, se tendrá que acordar previamente con El Dpto. Comercial de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L y, realizar una nueva valoración hecho lo cual se plasmará la nueva Tarifa y las nuevas condiciones de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L
- 12.7** En ninguna en las Tarifas que se puedan ofertar queda incluido el servicio de intercambio de palets, ni el servicio de gestión de devolución.
- 12.8** Las tarifas tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre (inclusive) de cada año en curso año en curso
- 12.9** Los transportes y demás servicios objeto de la actividad de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L se entenderán contratados con arreglo a las tarifas en vigor válidas para el embarque de las mercancías de conformidad con la oferta emitida por FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L y sujeta una caducidad de 60 días.
- 12.10** De no existir tarifas, la contratación se realizará a los precios usuales o de mercado correspondientes al lugar en que la misma se efectúe. Los gastos adicionales que se produzcan como consecuencia de hechos o circunstancias posteriores a la fecha de contratación o, en su caso, a la fecha de emisión de los documentos de expedición, serán de cuenta de los clientes, siempre que estén debidamente justificados y no se deba a culpa o negligencia de cualquier de los que hayan intervenido en la prestación de los servicios contratados.
- 12.11** El pago de cualesquiera gastos y servicios prestados por FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L se realizará al contado, salvo condiciones especiales previamente pactadas.
- 12.12** En ningún caso el cliente podrá proceder a compensar el pago de los servicios prestados al vencimiento de las facturas emitidas, con cualquier tipo de pago u cualquier tipo de indemnización que tenga que efectuar FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L al cliente, sin su consentimiento expreso.
- 12.13** Todas las expediciones están sujetas al régimen Aduanero en vigor, y ante una solicitud de inspección o pasillo, de control rutinario de cargas por parte de la

ADUANA, los costes derivados de dicha inspección serán asumidos por el causante de la partida concreta en su totalidad.

12.14 Las muestras comerciales deberán declararse en factura como muestras, indicando en la factura la frase: **“muestras valor comercial real a efectos de los valores estadísticos de aduana ...€”**

12.15 Los despachos con gestión fitosanitaria o R.E.A., tendrán un tratamiento especial en precio y servicios.

12.16 Los DESPACHOS en destino los realizará el Agente de Aduanas del Receptor, en caso de no disponer FRIO PENINSULA CANARIAS podrá prestar dicho servicio previa petición y **autorización del RECEPTOR facturándose a parte de las tarifas contratadas.**

12.17 Todos los Despacho en Destino e IMPUESTOS en CANARIAS generados a la entrada de la mercancía serán atendidos y liquidados en su totalidad por el RECEPTOR al contado, siempre previo a la entrega de la mercancía.

12.18 Las Tarifas no incluyen el IVA, ni cualquier otro impuestos o tasa que pudiera recaer sobre el servicio realizado.

13 FORMA DE PAGO

13.1 El Cliente está obligado a cumplir la forma de pago indicada en nuestro documento FICHA DE CLIENTE, en cual, se refleja las condiciones acordadas previamente al inicio de la relación comercial.

13.2 En caso de incumplimiento o retraso en el pago por parte del Cliente, éste tendrá que pagar sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los correspondientes intereses de demora, al tipo legal de interés de demora. El pago de estos intereses no liberará al Cliente de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones pactadas.

13.3 Sí el Cliente incurriera en retrasos en los pagos acordados, **FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L.**, se reserva el derecho de suspender de manera provisional o definitiva, la prestación de servicios acordados, sin perjuicio de requerir los pagos atrasados y de reclamar, en su caso compensaciones por dichos perjuicios ocasionados.

14 PRESCRIPCIÓN Y PERIODO DE LIMITACIÓN / RECONVENCIÓN

14.1 En el momento de la entrega, los destinatarios deberán verificar en qué condiciones se encuentra la mercancía, así como la cantidad, el número y el peso de los bultos e inmediatamente tienen que informar sobre cualquier defecto aparente o de la pérdida de cualquier pieza. En el caso de que alguna irregularidad o pérdida no sea observada inmediatamente, el destinatario debe hacer constar sus reservas por escrito dentro de las 48 horas siguientes a la entrega de las mercancías o en los términos y condiciones señalados en las cartas de porte, conocimientos de embarque, etc., o en su defecto en los establecidos en los Convenios internacionales que regulan la modalidad de transporte de que se trate. De lo contrario, perderá el derecho a hacer cualquier reclamación contra FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L.

14.2 Asimismo, el plazo de prescripción para iniciar alguna acción contra FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L será de 1 año a partir de la fecha de entrega de la mercancía al destinatario o bien en el caso de una pérdida total, desde la fecha en que hipotéticamente la mercancía debería haber sido entregada. Ello, no obstante, la prescripción de las acciones derivadas de la realización material de las distintas operaciones de transporte, prescribirán en el lapso de tiempo que señalen las cartas de porte, conocimientos, etc., o, en su caso, los Convenios internacionales que regulen los diferentes medios de transporte, comenzando a correr el plazo de prescripción en función de lo que en tales documentos o Convenios se establezca.

14.3 Las facturaciones de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L por servicios de transporte y almacenaje, incluyendo costos y gastos, bajo ningún concepto pueden ser acumuladas a otras demandas.

15 LIMITACIÓN DE REPOSABILIDAD DE TERCEROS

FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L está autorizada para seleccionar y contratar transitarios, transportistas, operadores de almacén, agentes de aduanas y otros si así lo requiere el transporte, almacenaje, manipulación y entrega de mercancías, todos los cuales serán considerados agentes independientes de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L y las mercancías serán confiadas a tales agencias sujetas a todas las condiciones tales como limitaciones de responsabilidad por pérdida, daños, gastos o retraso en la entrega y todas las reglas, regulaciones, estipulaciones y condiciones, ya sean escritas, impresas o estampadas, que aparezcan en hojas de ruta, conocimientos de embarque y recibos extendidos por tales transitarios, transportistas, operadores de almacén y otros, FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L no será responsable por pérdida, daño, gasto o retraso sufrido por la mercancía por cualquier motivo mientras dicha mercancía este en custodia, posesión o control de tales terceros.

16 RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS

- 16.1** Cualquier acción legal directa contra empleados de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L, tanto si son fijos como temporales, por pérdida o daño de la mercancía, solamente será posible dentro de los límites contemplados en las Condiciones Generales de Contratación.
- 16.2** En caso de acción legal conjunta contra FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L y sus empleados, tanto si son fijos como temporales, la indemnización máxima no excederá los límites estipulados en las presentes Condiciones Generales de Contratación.

17 DERECHO DE RETENCIÓN

- 17.1** Independientemente de cualquier motivo, FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L tiene derecho en general y en particular a retener la mercancía transportada de clientes que no hayan abonado las cantidades que les sean debidas en virtud de los servicios que se le encomienden.
- 17.2** Podrá hacer valer su derecho por cualquier medio que estime procedente y sea admisible con arreglo a las leyes.
- 17.3** Si las mercancías se perdieran o destruyesen, FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L tendrá los mismos derechos mencionados anteriormente respecto a las indemnizaciones que sean satisfechas por las compañías de seguros, empresas de transporte ú otros.

18 LEY VIGENTE Y JURISDICCIÓN

- 18.1** El remitente y o destinatario acuerdan que cualquier disputa que se produzca entre, en relación, conexión o resultado de los servicios prestados bajo las presentes Condiciones Generales de Contratación se someterán irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales Mercantiles de Madrid (España), con renuncia expresa al foro propio, siendo aplicable la Ley de los Tribunales españoles.
- 18.2** FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L expresa su voluntad de no someter ninguna disputa a las Juntas Arbitrales de Transporte. Cualquier disputa o acción que pudieran surgir o ejercitarse frente a FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L sus empleados y/o dependientes quedaran sometidas a la jurisdicción española.

19 INDEPENDENCIA

- 19.1** Los términos de estas condiciones generales de contratación son independientes entre sí y si alguna parte de estas condiciones fuere declarada nula o inaplicable, esa parte se considerará excluida de las presentes condiciones generales, sin que implique la nulidad de estas.
- 19.2** Los encabezamientos de las distintas condiciones generales lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de estas condiciones generales.

20 DEMANDAS POR OMISION DELIBERADA

- 20.1** Las defensas y límites de responsabilidad estipuladas en estas condiciones se aplicarán a cualquier acción contra FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L, de pérdida o daño de los bienes o retraso, tanto si la acción está contemplada en el contrato o ha sido omitida deliberada o ilícitamente.

21 PROTECCION DE DATOS

- 21.1** Los datos personales facilitados durante la relación comercial serán incorporados en un fichero de FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L con la finalidad de gestionar el cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Contratación. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán ejercitarse en los términos que indica la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita FRÍO PENÍNSULA CANARIAS, S.L en su domicilio sito en la Calle Méndez Nuñez, 40 - 112. 46024 Valencia
- 21.2** Las partes cumplirán adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la LOPD, así como en el Reglamento de desarrollo (RLOPD) y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.
- 21.3** Las partes se obligan a guardar la más estricta reserva y confidencialidad respecto a cualquier dato de carácter personal, obligándose a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo que sea necesario para el cumplimiento de cualquier acuerdo sujeto a las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- 21.4** Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en cualquier acuerdo sujeto a las presentes Condiciones



Generales de Contratación esta afecta a confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, realizando cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradores y subcontratistas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Barcelona a * de ****de 2018